

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL REY Y LA REINA REGENTE (Q. D. G.) Y AUGUSTA REAL FAMILIA

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

(1) Habiéndose cometido un error en esta demarcación número 11.087, se reproduce nuevamente rectificado á ruego del interesado.

Núm. 11.087

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Mazariagos, vecino de esta ciudad, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre «Rosario», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Las Cruces, término de Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con el mar, S. terreno común, E. terreno particular y O. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Castaño de la Cruz y desde allí se medirán al N. 250 metros fijando la primera estaca, de esta al O. 50 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta y de esta al N. ó sea al punto de partida 250 con lo que quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.094

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Julián Vicente y Hernández, vecino de Bilbao, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado la Muela, término de Renedo de Bricia Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el río [arroyo] llamado Baraines en el punto del camino que vá de Quintanilla de Rucandio á Carrales, desde este punto al NE. se medirán 300 metros y se fijará la primera estaca, de esta al NO. 800 la segunda, de esta al SO. 600 la tercera, de esta al SE. 800 la cuarta y de esta con

300 metros al NE. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.095

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Estéban de Amézola, vecino de Bilbao, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 250 pertenencias con el nombre de «José María», mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cueto de Santa Marina, término del Ayuntamiento de Molledo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón del Cueto de Santa Marina divisorio de Silió y Helguera y se medirán al S. 200 metros primera estaca, de esta al E. 2000 la segunda, de esta al N. 1000 la tercera, de esta al O. 2500 la cuarta, de esta al S. 1000 la quinta y de esta á la primera en dirección E. 500 metros quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan pre-

2
sentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.096

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Lastra Revilla, vecino de Obregón, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 80 pertenencias con el nombre de «Candana», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Pedruecos, término de Terán, Ayuntamiento de Villacarriedo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el sitio denominado Pozo Negro, y desde él se medirán 200 metros al N. y se colocará la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al S. 1000 la tercera, de esta al E. 800 la cuarta, de esta al N. 1000 la quinta y con 400 metros al O. quedará cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.097

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Villanova de Campos, vecino de Muriedas, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Ampliación á Elenita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Campo las Morazas, término de Gama, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste del registro «Elenita» número 9.826 desde él se medirán 400 metros al SO., 500 al SE., 400 al NE. y 500 al NO. quedando así cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 27 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.098

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Bernabé López Montes, vecino de Naveda, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 100 pertenencias con nombre de «Aumento á Nuestra Señora de Monserrat», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Los Pumares, término de Lomasomera, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca del registro nombrado «Nuestra Señora de Monserrat» que está 400 metros al N. de una fuente existente en el paraje nombrado Los Pumares y desde dicha estaca se medirán al N. 1000 metros fijando la primera estaca, de esta al E. 800 la segunda, de esta al S. 1000 la tercera, de esta al O. 1000 la cuarta, de esta al N. 1000 la quinta y de esta á la primera 200 metros quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.099

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro San Martín, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Segunda», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Arroyo del Prado Perdido, término de Cuesta de la Cu-

lera, Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en el prado Perdido en la Cuesta de la Culera, de esta se medirán 100 metros al N. colocando la primera estaca, de esta al E. 150 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta y con 350 á la primera quedará cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.102

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Pérez Ayuela, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 200 pertenencias con el nombre de «San Manuel», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monjón, término del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la cabaña que hay en el prado llamado de Pepe el de Tomasa que hay en dicho paraje y se medirán 500 metros al E. colocando la primera estaca, de esta al N. 1000 la segunda, de esta al O. 1000 la tercera, de esta al S. 2000 la cuarta, de esta al E. 1000 la quinta y desde esta á la primera se medirán 1000 metros quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.104

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Gutiérrez Madraza, vecino de Guriezo, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Nuestra Señora de la Merced», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Prado de la Llama, término del Ayuntamiento de Guriezo. El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente del londo de rebollar de la Llama y de esta se medirán al E. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 200 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al N. 300 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta y con 100 metros al S. se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.108

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Bonifacio García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Ignacia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Escajadillo, término de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del Campio que hay en dicho paraje y se medirán 300 metros al N. colocando la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta y desde esta á la primera se medirán 200 metros quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 18 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Comisión provincial

DE

SANTANDER

BENEFICENCIA

Subasta

Acordado por esta Comisión la subasta de los artículos alimenticios que al final se expresan para las necesidades del Hospital de San Rafael, Casa de Caridad é Inclusa, durante el segundo semestre del año actual ó sea desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1901, la misma señala el día 5 de Junio próximo y hora de las once, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres para todos ó algunos de los artículos, objeto de la misma, en sobres cerrados, en papel del sello 11.^a, en la que se expresará en letra con claridad y sin emiendas ni tachaduras el peso de unidad y precio del artículo que ofrezcan con arreglo á lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este servicio y que se halla de manifiesto á disposición de los que quieran consultarle en la Secretaría de esta Corporación, sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 1.º de Mayo de 1901.—El Vicepresidente, José M. Martínez Conde.—P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

Artículos que se citan

Pan, carne, tocino salado del país, garbanzos, aceite, alubias, arroz, vino y carbón mineral procedente de Gijón.

Diputación provincial de Santander

EMPRÉSTITO DE CARRETERAS

En la ciudad de Santander á 1.º

de Mayo 1901, siendo las 11 de la mañana, se constituyeron en el sa-de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial, bajo la presidencia del Diputado señor don José M. Martínez Conde, por delegación del señor Gobernador civil, el señor don Dámase Aja, designado por la Comisión provincial, con objeto de verificar el sorteo de 69 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander conforme el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Marzo último y en la Gaceta de Madrid, del día 10 del mismo mes.

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números sin amortizar del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresa, las bolas que contienen los números siguientes.—905, 82, 2.613, 269, 1.701, 1.720, 319, 1.908, 747, 1.881, 2.177, 2.367, 458, 1.021, 1.916, 491, 682, 840, 1.087, 233, 1.848, 1.212, 1.567, 617, 1322, 12, 2.365, 2.180, 621, 2.368, 634, 209, 2.092, 2.168, 1.807, 1.571, 967, 1.732, 358, 897, 2.033, 2.253, 2.516, 1.161, 2.046, 1.513, 880, 608, 1.780, 1.578, 1.933, 2.178, 1.141, 2.464, 858, 1.090, 1.553, 2.141, 1.136, 1.227, 933, 2.363, 1.993, 2.619, 2.471, 548, 81, 2405, 1.774.

Resultando conformes los números y apuntes tomados, según correspondía se acordó que se publicara en la Gaceta de Madrid, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos, se dió por terminado el acto firmando esta acta todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. José M. Conde.—Dámase Aja.—Antonino Peira.—Secretario.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Herrerías

El repartimiento vecinal de este distrito formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes lo examinen y hagan las reclamaciones que puedan convenirles, en la inteligencia de que trascurrido dicho término, no serán admitidas ni las que no se acomoden

á los términos de la regla 7.^a artículo 138 de la ley municipal.

Herrerías 26 de Abril de 1901.—
El Alcalde, Primitivo González.

Ayuntamiento de Valdáliga

En el mes de Mayo próximo y en los sitios de costumbre, se verificará ante este Ayuntamiento el día 21 en Roiz, el 22 en Treceño y el 23 y 24 en Lamadrid desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde, la recaudación de las contribuciones de territorial, industrial y minas del segundo trimestre del corriente año y en los días siguientes hasta fin del mes, se cobrará sin recargo en la oficina de la Recaudación.

Valdáliga 29 de Abril de 1901.—
El Alcalde, Genaro G. Sánchez.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

No habiendo comparecido los mozos Manuel Aja Regato, hijo de Víctor y Ramona; número 7 del sorteo de este año, José Sierra Rucabado, hijo de Ricardo y Josefa, número 17; Mamerto Casanueva Blanco, hijo de Luis y de Sinforosa, número 19; José Fernández Blanco, hijo de Benito y de Joaquina, número 21; y Tiburcio Falla Llama, hijo de Eustaquio y de Ruperta, número 24; de dicho sorteo, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por su resultado les ha declarado prófugos esta corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego á todas las autoridades y á sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Rivamontán al Monte 29 de Abril de 1901.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Ruento

Don Salustiano Díaz Rábago, Alcalde

de Presidente del Ayuntamiento de Ruento.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Rafael Valle Alonso, hijo de Epifanio y de Josefa, número 1 y José González Gómez, hijo de Manuel y Secundina; número 11 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Ruento 30 de Abril de 1901.—Salustiano Díaz.

Dobiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha servir de base para los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de regir en el próximo año de 1902, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en término de quince días contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL las alteraciones de alta y baja debidamente justificadas, acompañando las oportunas cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Ruento 30 de Abril de 1901.—El Alcalde, Salustiano Díaz.

Ayuntamiento de Lamasón

La cobranza de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre del corriente año, se verificará en los pueblos de este Municipio en los días 15, 16 y 17 del próximo Mayo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Lamasón 30 de Abril de 1901.—
El Alcalde, Marcelino Dosal.

Ayuntamiento de Villafufre

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana por compras, herencias, permutas y demás traslaciones de dominio, presentarán sus solicitudes de altas y bajas con los documentos que acrediten haberse satisfecho el impuesto de transmisión de dominio á la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día veinte de Mayo próximo, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villafufre 30 de Abril de 1901.—
El Alcalde, Ramón Navamuel.

Ayuntamiento de Valdeprado

Los contribuyentes que en dicho Ayuntamiento hubieren sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana desde el último repartimiento, presentarán en la Secretaría del mismo dentro de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, siendo extendidas en papel correspondiente.

No será admitida relación alguna que no acredite haber pagado los derechos á la Hacienda, ni tampoco las que no se presenten en el plazo mencionado.

Valdeprado 1.^o de Mayo de 1901.—
El Alcalde, Julián Cosío.

Ayuntamiento de Enmedio

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja con las cartas de pago que acrediten la transmisión de dominio en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del corriente, á fin de formar el apéndice base para el repartimiento de la contribución por los conceptos antes indicados, advirtiendo á los interesados que pasado dicho día 20, no será admitida ninguna relación que se presente.

Enmedio 1.^o de Mayo de 1901.—
El Alcalde, Simón M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presentarán las relaciones de alta y baja con las cartas de pago que acrediten la trasmisión de dominio en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, á contar desde la fecha de este anuncio, á fin de formar el apéndice base para el repartimiento de contribuciones por rústica, pecuaria y urbana.

Peñarrubia 1.º de Mayo de 1901.
—El Alcalde, P. O., Manuel Prellezo.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Debiendo procederse á la formación del apéndice de rectificación del amillaramiento por el concepto de urbana, rústica y pecuaria para 1902, se anuncia al público por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten las relaciones justificadas de la alteración que hayan sufrido en la riqueza.

Cabezón de la Sal 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Colindres

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria para el año de 1902, los contribuyentes que en este término municipal, hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán los partes documentados en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días, siguientes al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colindres 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde accidental, Eusebio Bustamente.

Ayuntamiento de Corvera

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana por compra, permuta y demás traslaciones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda du-

rante el plaza de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Corvera 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde accidental, José M. Santibáñez.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria, base del repartimiento para el próximo año de 1902, se anuncia al público por término de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus fincas presenten durante expresado término en esta Secretaría las relaciones de alta y baja debidamente justificadas sin cuyo requisito, no serán admisibles ni tampoco espirado el plazo señalado.

Villacarriedo 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde, José de Saro.

Ayuntamiento de Ramales

Los contribuyentes de este término municipal y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el presente mes y se advierte, que trascurrido este plazo, no se admitirá ninguna.

Ramales 2 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Cecilio Lopez de Castro.

Ayuntamiento del Astillero

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial y urbana correspondiente al año de 1902, se advierte y previene á cuantos propietarios así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, que deberán presentar en esta Secretaría en el plazo de 15 días las declaraciones de alta y baja con la documentación justificativa á fin de ser incluidos en los citados apéndices.

Astillero 2 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Angel Diaz.

Alcaldía de Santander

Habiendo quedando desierta la subasta para la venta de leñas muertas existentes en los puntos que se indican á continuación celebrada en la Alcaldía de esta ciudad el 27 del finado Abril, por falta de licitadores y acordado por el Excmo. Ayuntamiento anunciar 2.ª subasta, esta tendrá lugar el jueves 16 del corriente mes de Mayo á las doce del día en el despacho del señor Alcalde en la casa de Ayuntamiento.

Las leñas consisten en setenta quimas existentes en el patio del Matadero, un tronco en Peñas Morenas, treinta y uno en el paseo del Alta, y doce en el Camino Viejo de Miranda que hacen en junto nueve metros sesenta centímetros cúbicos y han sido valoradas en ciento veinte y una pesetas cincuenta céntimos tipo para la subasta.

Las leñas se venden en los puntos en que se encuentran siendo de cuenta del rematante desgazarlas y acarrearlas. No se admitirá postura que no cubra la tasación y las proposiciones se harán en pliegos cerrados.

Santander 2 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Ricardo Horga.

Ayuntamiento de Torrelavega

Bajo el tipo de 1.797 pesetas 80 céntimos y con arreglo al presupuesto y condiciones que desde hoy pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, se rematarán en el salón de actos del mismo, el día 16 próximo, á las once de la mañana, ante el Alcalde y Procurador Sindico, las obras de reparación del puente de la calle de San José, que en laza con la carretera á Viérnoles.

Las proposiciones en pliego cerrado, la carta de pago que acredite el depósito del cinco por ciento y la cédula personal, se recibirán desde las 10 del mismo día.

Aquellas se ajustarán al modelo siguiente:

Torrelavega 2 de Mayo de 1901.—Genaro Herrero.

Modelo de proposición

El que suscribe aceptando el presupuesto y condiciones del Ayuntamiento de esta ciudad, las del Alcalde y Sindico y la Instrucción de 20 de Abril de 1900, se compromete á ejecutar las obras de reforma del puente de la calle de San José por la cantidad de (en letra) pesetas.

Torrelavega 2 de Mayo de 1901.

(firma)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SEBASTIÁN OLAZÁBAL

É ITURRIOZ, Escribano actual del Juzgado de primera instancia de Santoña y su partido.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de la que á continuación se hará relación, se ha dictado sentencia cuya cabeza y pié es como sigue:

CABEZA.—Sentencia: En la villa de Santoña á veintinueve de Marzo de mil novecientos uno, el señor don Antolín Mosquera Montes, Juez de primera instancia de la misma, y en su partido, habiendo visto el incidente de pobreza promovido por el Procurador don Lucilo Bravo Estobanez, en nombre de don José de la Hoz Gandarillas, labrador y vecino de Cabárceno, en el Ayuntamiento de Penagos, dirigido por el Letrado don Antonio Pérez del Molino y defendido por dicho Procurador, cuyo expediente se sustancia con el señor Delegado de la abogacía del Estado en representación de la Hacienda y la Compañía minera The San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited, representada por su Gerente don Federico Kesigntón, vecino de Santander.

PIÉ.—Fallo: Que debo declarar y declaro á don José Hoz Gandarillas, pobre para litigar con la Sociedad The San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited, representada por su Gerente don Federico Kesigntón defendiendo y ayudando á aquel como tal y gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo catorce de expresada ley, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para en su caso y tiempo en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la misma.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antolín Mosquera. Lo inserto con acuerdo fielmente con su original.

Y con el fin de notificar al Gerente de la Sociedad don Federico Kesigntón, que ha sido declarado rebelde, extiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Santoña á veintiseis de Abril de mil novecientos uno. Sebastián Olazábal.

DON ANTOLIN MOSQUERA
MONTES, Juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que á las once del

cuatro del mes de Junio próximo, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el remate de las cinco dozavas partes preindiviso de las tres fincas siguientes:

Primera.—En el pueblo de Liérganes, sitio de la Cuesta, una casa sin número; compuesta de planta baja y piso en su parte trasera, mide de frente doce metros y de fondo siete con sesenta centímetros; linda Este huerta de la misma pertenencia ó sea doña Carmen Meruelo, Sur una accesoria y corral, Norte don Angel Acebo y Oeste carretera; tasadas las cinco dozavas partes de dicha finca en trescientas doce peseta-cincuenta céntimos.

Segunda.—En el mismo pueblo de Liérganes y sitio que la anterior, otra casa accesoria destinada á cuadra y pajar, también sin número y delante de la antes descripta, mide de frente diez metros treinta centímetros y de fondo seis metros setenta centímetros; linda Este huerta de la doña Carmen Meruelo, la casa anterior, Sur huerta propia y carretera y Oeste corral á carretera; tasadas las cinco dozavas partes de dicha finca en cuatrocientas diez y seis pesetas sesenta y cinco céntimos.

Tercera.—En dicho pueblo de Liérganes y sitio expresado, una huerta cerrada sobre sí, destinada á hortaliza, árboles frutales y prado; linda Este don Benigno Riaño, Sur doña Carmen Riaño, Norte don Angel Acebo y Oeste la casa y accesoria deslindada anteriormente, mide diez áreas y sesenta y tres centiáreas; tasadas las cinco dozavas partes de expresada finca en doscientas cincuenta pesetas.

El valor en junto de las cinco dozavas partes de las tres fincas descriptas, hacen un total de novecientas setenta y nueve pesetas con quince céntimos y corresponden aquellas á doña Carmen Meruelo Chaves, vecina de Liérganes y se rematan sin que existan títulos de propiedad de las mismas, para con su importe satisfacer la cantidad de trescientas veinticinco pesetas de principal é intereses vencidos que es en deber á don Aurelio Pozas Gómez y las costas que adeuda, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á expresadas cinco dozavas partes de las fincas mencionadas, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que

sirve de tipo para la subasta sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Santoña á veintinueve de Abril de mil novecientos uno.—Antolín Mosquera.— Ante mí, Juan Fernández Campero.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la vía de apremio del juicio ejecutivo que sigue don Francisco Macho Mora, contra don Manuel Bustillo Gómez sobre pago de pesetas se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

1.^a Tierra erial radicante en el pueblo de Revilla, barrio de Amédias, sitio de los Terrenos; cabida de cuatro carros igual á veinticuatro áreas noventa y dos centiáreas, linda al Este camino real de Romanzando, Norte carretera pública que nace de las minas de Camargo, Oeste Andrés Arce y Sur herederos de Servando Gómez. Dentro de esta tierra existe una casa compuesta de planta baja, piso principal y desván, con su accesoria al vendabal, cuadra y pajar, corral y entrada lindante por todos vientos con el terreno sobre parte del cual se ha construido; tiene la casa de frente diez metros cuatro centímetros y de fondo siete con sesenta, incluso las paredes y la cuadra y pajar tiene de frente once metros diez y seis centímetros, por seis con trece de fondo sin que la casa y demás accesorias se halle numerada; y todo con la posesión está valuado en seis mil setecientas pesetas.

2.^a Dos docenas de botellas que contienen Jerez, Moscatel y Manzaniilla; tasadas á peseta veinticuatro pesetas.

3.^a Un carro con llantas de hierro para bueyes; tasado en setenta pesetas.

4.^a Un mostrador y estantería de pino; tasado en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Dos mesas largas y una redonda también de pino; en diez pesetas.

6.^a Ocho sillas de paja; en diez pesetas.

7.^a Una consola chapeada en caoba; en veinte pesetas.

8.^a Un espejo dorado de medio cuerpo en quince pesetas.

9.^a Un reloj de pared antiguo con caja alta de madera de pino en quince pesetas.

10. Tres baules vacíos en ocho pesetas.

11. Diez pares de abarcas de madera en dos pesetas.

12. Una vaca mixta en seiscientas veinticinco pesetas.

13. Un burro cerrado color ceniza, en setenta y cinco pesetas.

14. Una yegua también cerrada de seis y medias cuartas escasas castaño oscura; en ciento cincuenta pesetas.

Los que quieran interesarse en su adquisición podrán asistir el día cuatro de Junio próximo al remate que se verificará á las doce en la sala Audiencia de este Juzgado en el cual no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte deberá consignarse el diez por ciento del valor, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, se advierte que los títulos de propiedad de la finca no están presentados pero respecto á ellos existen datos en los autos que podrán examinar en la Escribanía, los licitadores previniéndoles que habrán de conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Santander á cuatro de Mayo de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Ante mí, Juan Castrillo.

CEDULA

DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Pedro Aramburu y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, por providencia de hoy dictada en sumario que se instruye con el número 14 por atentado á la autoridad, contra Pedro Martínez y Martínez, de treinta y tres años de edad, hijo de Lorenzo y Raimunda casado con Ciriaca Mier y Vega, natural y vecino de Carrejo, del término de Cabezón de la Sal, y el que en tal actualidad se dice hallarse navegando en los vapores de la Compañía Trasatlántica, tiene acordado se emplace como despedido, con el fin de que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Santander comparezca ante la Audiencia dicha catipal por medio de Abogado y procurar que le defienda y represente en dicha causa, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado.

do libro la presente que firmo en Valle de Cabuérniga á veinte de Abril de mil novecientos uno.—El Secretario Julián Argüeso.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de instrucción y de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día veintisiete de Mayo próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado se celebrará la subasta de las siguientes fincas:

1.^a Una tierra al arreadero, término de Mataporquera, de cuatro celemines de sembradura; linda Norte otra de herederos de Francisco García, Este y Oeste egido y Sur otra de Agustín Martínez; tasada en treinta pesetas.

2.^a La cuarta parte de un prado proindiviso término de Hormiguera, sitio de las Antorias; linda Norte otro de Manuel Gutiérrez, Sur y Este con otro de la señora Marquesa de Cilloruelo y Poniente otro de Manuel Gutiérrez; tasada dicha parte en cincuenta pesetas.

Los relacionados bienes se subastan como de la pertenencia de Basilio Ruiz y Ruiz, para con su importe cubrir en parte las responsabilidades pecunarias en causa por sustracción de vino y se advierte: 1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo cuando menos del valor tipo de la subasta. 2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á los bienes. 3.^o Y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Reinosa á veintiseis de Abril de mil novecientos uno.—Agapito de las Heras y Herrero.—El Escribano, Vicente M. Conde.

DON JOSE BONAL Y LORENZ, Capitán Ayudante del décimo tercero Regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de Santander Pablo Cañas Vol, como desertor por no haberse presentado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pablo Cañas Vol, natural de Villaescusa, (provincia de Santander), hijo de Inocente y de Lucía, soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, cuyas se-

ñas personales son las siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, frente espaciosa, nariz y boca regular, barba lampiña, y de un metro seiscientos setenta milímetros de estatura, para que, en el término preciso de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Santander, comparezca en el cuartel de Fernán-González de esta localidad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción simple, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pablo Cañas Vol, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al ya citado cuartel de Fernán-González de esta localidad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Drdo en Burgos, á once de Abril de mil novecientos uno.—José Bonal y Lorenz.

DON ANTONIO DE LA INCERA Y BUSTAMANTE, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Santofña, Juez Instructor del expediente que se instruye por no haberse presentado al llamamiento para el servicio de la Armada el inserito del actual reemplazo Faustino Fresneda Cavada.

En virtud de las facultadas que las ordenanzas generales de la Armada é instrucciones vigentes conceden á los Jueces Instructores, por este mi primero y último edicto, cito llamo y emplazo al inserito disponible de este trozo Faustino Fresneda Cavada, natural de Loredo hijo de Pablo y Mercedes, para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia se presente en este Juzgado á responder de los cargos que en el mencionado expediente le resulta, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y milita-

procedan á su busca y captura, conduciéndles con las seguridades debidas en caso de ser habido á este Juzgado.

Santofía veintinueve de Abril de mil novecientos uno. — Antonio de la Incera.

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita en forma legal á Casimiro Setién Regil, vecino de Peña-Castillo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día dieciocho del corriente mes, á las diez de su mañana, y bajo los apercibimientos correspondientes, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con el fin de que á vista de las sesiones del juicio oral señalado para dicho día en causa que sesigue contra Victor Campos Fuentes sobre robo.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pengo la presente que firmo en Santander á seis de Mayo de mil novecientos uno. — El Secretario, Genaro Pérez.

DON ELADIO GÓMEZ CALDERON, Juez instructor del partido.

Por el presente edicto se hace saber á Luciano Valentin Estevez Somonte, vecino que fué de esta ciudad, Ruamenor uno, que en la causa seguida por sustracción de efectos á J. Barasategui y Lasa, la cual ha sido sebreseida provisionalmente

queden en depósito suyo el baúl y contenido del mismo y se le reservan las acciones civiles de que se crea asistido.

Santander 4 de Mayo de 1901. — Eladio Gómez Calderon. — Por su mandado, Jesús Escobio.

Anuncios particulares

PÉRDIDA

El jueves dos actual se extravió del pueblo de Escobedo, Ayuntamiento de Piélagos, una vaca de las señas siguientes: Desbojada de los cuernos, tuerta, colorada, oscura, con el número 2 en una nalga, la persona que la haya encontrado la entregará á Javier Noreña capataz de las minas de Camargo quien pagará los perjuicios que haya ocasionado.

Se desea un socio capitalista para una tienda de tejidos muy acreditada y situada en sitio céntrico de esta ciudad. En la Administración de este periódico darán razon.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corpora-

ciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

SE VENDE

PAPEL VIEJO
en la Imprenta de este periódico

IMPRESA

DE LA

- Viuda de Atienza -

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA